

**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 304/07**  
**Lunes 02 de julio de 2007**  
**11:30 hrs.**

En Lima, siendo las 11:30 horas del día 02 de julio del año 2007 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán y los señores José Ignacio Távora Martín y César Fuentes Cruz, miembros del Consejo Directivo. El señor Thornberry manifestó que el señor Raúl Pérez-Reyes Espejo se excusó de asistir a la presente sesión por razones médicas, justificación que fue aceptada por los Directores. Asimismo, se deja constancia que el señor Távora asiste a la presente sesión de modo no presencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 304 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Alejandro Jiménez Morales, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. DESPACHO**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- I.1. Escrito EGR-162/07 remitido por Nextel del Perú S.A. el 08 de junio de 2007, Cartas DMR/CE/N° 256/07 y DMR/CE/N° 252/07 remitidas por América Móvil Perú S.A.C. el 04 de junio y el 29 de mayo de 2007, respectivamente, y Carta TM-925-AR-092-07 remitida por Telefónica Móviles S.A. el 29 de mayo de 2007, sobre el recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 017-2007-CD/OSIPTEL.
- I.2. Carta s/n remitida por América Móvil Perú S.A.C. el 11 de junio de 2007, sobre nota informativa de la agencia Andina.
- I.3. Carta DMR/CE/N° 275/07 remitida por América Móvil Perú S.A.C. el 11 de junio de 2007, sobre acciones de fiscalización y su impacto en el incremento de la cobertura y expansión del servicio.
- I.4. Oficio N° 1862-2006-2007/CODECO-CR, Oficio N° 1936-2006-2007-CODECO/CR y Oficio N° 1950-2006-2007/CODECO/CR remitidos por el Congreso de la República el 31 de mayo, el 11 y el 14 de junio de 2007, respectivamente, invitan a participar en Sesión de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos y solicitan diversa información.
- I.5. Oficio N° 416-2007-JOS/CR remitido por el Congreso de la República el 11 de junio de 2007, sobre el proyecto que modifica el artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones.
- I.6. Oficio N° 1326-2007-MTPE/2-CCC remitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el 12 de junio de 2007, solicitando información sobre las plazas presupuestadas vacantes.
- I.7. Escrito remitido por Americatel Perú S.A. el 12 de junio de 2007, solicitando intervenir como tercero legitimado en el procedimiento iniciado mediante Resolución N° 023-2007-CD/OSIPTEL.

- I.8. Carta remitida por Gilat To Home S.A. el 12 de junio de 2007, sobre la evaluación de sus descargos en proyectos FITEL.
- I.9. Carta GG-0050/2007 remitida por la empresa GamaCom el 14 de junio de 2007, sobre la aplicación de los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles.
- I.10. Oficio N° 1163-2006/CTC-CR remitido por el Congreso de la República el 15 de junio de 2007, sobre los proyectos de Ley que proponen establecer el segundo como unidad de medición, la acumulación de minutos o segundos no consumidos y tarjetas prepago a favor de los usuarios en telefonía fija.

## II. ORDEN DEL DÍA

- II.1. **Comentarios al contrato de concesión para la prestación del servicio público móvil en la Banda B, al contrato de concesión del servicio de comunicaciones personales en las Bandas D y E y al contrato de concesión para la prestación del servicio público móvil en las Banda B, D y E**

Con la autorización del Presidente, el señor Alejandro Jiménez, Gerente General, dio el uso de la palabra a los señores Gerardo Soto, Gerente Legal, José Gallardo, Gerente de Políticas Regulatorias, Víctor Torres, funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias, Humberto Sheput, Gerente de Usuarios, Tessa Torres, Gerente de Fiscalización, Ana Rosa Martinelli, Gerente de Relaciones Empresariales y Alejandro Moscol, funcionario de la Gerencia de Relaciones Empresariales, quienes sustentaron los comentarios al contrato de concesión para la prestación del servicio público móvil en la Banda B, al contrato de concesión del servicio de comunicaciones personales en las Bandas D y E y al contrato de concesión para la prestación del servicio público móvil en las Bandas B, D y E, remitidos por PROINVERSIÓN mediante Oficios N° 39/2007/CPI-TCP/PROINVERSIÓN y N° 45/2007/CPI-TCP/PROINVERSIÓN.

### Acuerdo N° 304/1112/07

Atendido el sustento de la Gerencia Legal, de la Gerencia de Políticas Regulatorias, de la Gerencia de Usuarios, de la Gerencia de Fiscalización y de la Gerencia de Relaciones Empresariales, los miembros del Consejo Directivo acordaron lo siguiente:

- (i) Aprobar los comentarios a los textos de los contratos remitidos por PROINVERSIÓN mediante Oficios N° 039/2007/CPI-TCP/PROINVERSIÓN y N° 45/2007/CPI-TCP/PROINVERSIÓN, en relación con el contrato de concesión para la prestación del servicio público móvil en la Banda B, el contrato de concesión del servicio de comunicaciones personales en las Bandas D y E y el contrato de concesión para la prestación del servicio público móvil en las Bandas B, D y E,
- (ii) Encargar al Presidente del Consejo Directivo remitir dichos comentarios a PROINVERSIÓN, solicitando la incorporación de los comentarios del OSIPTEL al Oficio N° 45/2007/CPI-TCP/PROINVERSIÓN en el texto final de los contratos analizados.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo asistentes.

## Los Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional (Informe N° 021-CC/2007)

El Presidente sustentó el Informe N° 021-CC/2007 del 26 de junio de 2007, que remite cinco proyectos de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el OSIPTEL y las siguientes instituciones: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Universidad de Lima, Universidad ESAN, Universidad Nacional de Ingeniería y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

### Acuerdo N° 304/1113/07

Visto el Informe N° 021-CC/2007 y atendido el sustento de la Presidencia, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar los siguientes Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional:

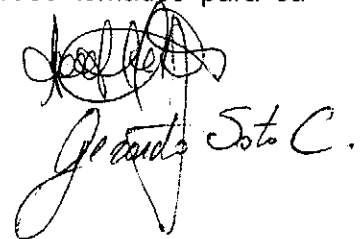
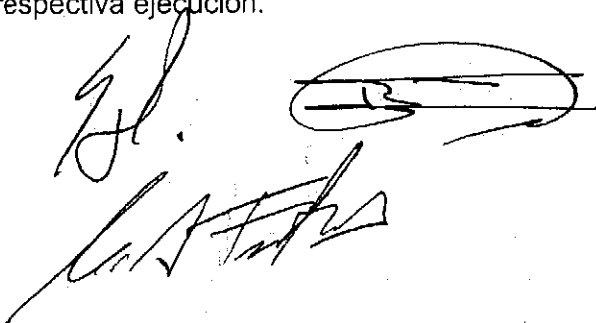
- (i) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el OSIPTEL y la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo,
- (ii) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el OSIPTEL y la Universidad de Lima,
- (iii) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el OSIPTEL y la Universidad ESAN,
- (iv) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el OSIPTEL y la Universidad Nacional de Ingeniería, y;
- (v) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el OSIPTEL y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo asistentes.

### PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Comunicación Corporativa informe sobre la relación de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos por el OSIPTEL; así como su estado y aplicación.
- El Director José Távara solicitó se continúe enviando la correspondencia más importante en el despacho de las sesiones del Consejo Directivo, adjuntándose las respuestas emitidas por la Alta Dirección cuando resulte pertinente.

Siendo las 12:30 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.



José Távara